

Resolución de Alcaldía nº 45/2016

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2016 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de **PINTURAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS: fachada principal del Teatro Cine Aurora, fachada Guardería Infantil, fachada Gimnasio del Colegio y muro Parque municipal traseras** cuyo precio ascendería a la cantidad de 2.467,00 euros y 518,07 euros de IVA

Visto que el Informe de Secretaría de fecha la misma fecha sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de la misma fecha en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra y se informó sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras relativas a **PINTURAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS: fachada principal del Teatro Cine Aurora, fachada Guardería Infantil, fachada Gimnasio del Colegio y muro Parque municipal traseras** mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa **EMILIO VELASCO -REFORMAS-PINTURAS-DECORACIONES-**, con sujeción a las siguientes condiciones:

Las obras se ejecutarán bajo la dirección técnica del Arquitecto Técnico Municipal en el plazo de UN mes.

El precio del contrato se fija 2.467,00 euros y 518,07euros de IVA

El contratista deberá, una vez notificada la resolución de adjudicación, en el plazo de quince días a contar desde la notificación y antes del comienzo de la obra, hacer entrega de toda la documentación requerida en la carta de entrega adjunta sobre prevención de riesgos laborales.

El pago se efectuará contra certificación de obras y factura presentada por el adjudicatario con la conformidad del Director de obras.

El plazo de garantía será de UN año a partir de la recepción total o parcial.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra, gasto imputable a la partida 151 61900 del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

En Granja de Torrehermosa, a 9 de febrero de 2016

El Alcalde

Fdo.- Felipe Gahete Alfaro